



Nombre del trámite o servicio:	Expedición de Actas De Nacimiento, Matrimonio, Defunción		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Registro Civil, Plaza Centenario 2, Col. Centro Coatlán Del Rio		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficial del Registro Civil		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficialía del Registro Civil		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficialía del Registro Civil		
Horario de Atención al público.	8:00 a.m. a 3:00 p.m.		
Plazo oficial máximo de resolución.	10 minutos		
Vigencia.	Sin Vigencia		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
<i>Requisitos y documentos anexo que se requieren</i>			
No.		Original	Copia
1.-	Acta de nacimiento		1
Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:		
1 U.M.A. U.M.A + Impuesto= \$105.61	Tesorería		
<i>Observaciones Adicionales:</i>			
<b>Ninguna</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO.</b>			
<b>Ninguno</b>			
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b>			
<b>Ley Orgánica Municipal, Código Familiar Vigente del Estado de Morelos (30/08/2018)</b>			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCION A LA CIUDADANIA.</b>			
<b>Controlaría Municipal O Buzón de Quejas</b> Teléfono: 7513960241 Correo electrónico:contraloriacoatlan1921@gmail.com			

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios deberán inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, Y NO PODRA APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS CATALOGOS ESTAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante la Dependencia o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma no haya obtenido respuesta alguna en el plazo establecido